

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO LEGISLATIVO N° 1589 4.12.2023	DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° 635, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD PÚBLICA	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se modifican los artículos 283 y 315 del Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635: <ul style="list-style-type: none">- Artículo 283.- Entorpecimiento al funcionamiento de servicios públicos- Artículo 315.- Disturbios Se incorporan los artículos 283-A y 315-B al Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635: <ul style="list-style-type: none">- Artículo 283-A.- Colaboración al delito de entorpecimiento del funcionamiento de servicios públicos- Artículo 315-B.- Colaboración al delito de disturbios